

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Aviación

PROCEDIMIENTO:
OBJETIVO ESTRATÉGICO

Autorización de Reparaciones por Accidente de Aeronaves

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

OBJETIVO

Analizar que la documentación presentada por los interesados para efectuar reparaciones a aeronaves accidentadas especifiquen las condiciones en las cuales se encuentran las aeronaves, así como los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenta, para garantizar que después de los trabajos de reparación, las aeronaves cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para su operación segura.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Dirección de Aviación otorgará la autorización correspondiente al concesionario, permisionario, operador aéreo o taller aeronáutico siempre y cuando la solicitud contemple lo siguiente:
 - Indicará específicamente marca, modelo, número de serie y matrícula de la aeronave que pretende reparar.
 - Los trabajos deberán efectuarse en un taller aeronáutico autorizado, por lo que deberá indicar el nombre de éste.
2. Quedarán excluidas de autorización aquellas aeronaves accidentadas en las que haya habido presencia de fuego.
3. El solicitante deberá cerciorarse que el programa de mantenimiento de la aeronave contemple los requerimientos de inspección para la liberación de mantenimiento posterior a accidentes e incidentes, conforme a la Normatividad Mexicana aplicable.
4. El personal técnico de mantenimiento perteneciente al taller aeronáutico que realizara los trabajos deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la reglamentación y normatividad aplicable a efecto de poder extender la liberación de mantenimiento y ésta sea certificada ante el personal de la comandancia del aeropuerto correspondiente.

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Aviación

PROCEDIMIENTO:

Autorización de Reparaciones por Accidente de Aeronaves

DURACIÓN TOTAL

60 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Departamento de Talleres Aeronáuticos	Recibe de la Dirección de Aviación la solicitud del interesado.	-----
2		Revisa la solicitud y verifica que venga completa conforme al numeral 1 de los lineamientos de operación.	18 días
3		Si la solicitud esta completa: Coordina con la Dirección de Seguridad Aérea para verificar las condiciones en las que quedo la aeronave después del accidente. Continúa Act. 5	6 días
4		Si la solicitud está incompleta: Informa al interesado mediante oficio firmado por el Director de Aviación, en original, indicando las condiciones con que deben cumplir a fin de obtener la autorización. Acusa de recibo en copia. Regresa a Act. 1	6 días
5		Si el resultado de la consulta a la Dirección de Seguridad Aérea es positivo: Autoriza el trámite, previo pago de derechos, mediante oficio firmado, en original por el Director de Aviación. Acusa de recibo en copia. Continúa Actv. 8	6 días
6		Si el resultado de la consulta es negativo: Informa al interesado mediante oficio firmado en original por el Director de Aviación, los motivos por los que no es posible autorizar el trámite. Acusa de recibo en copia. Continuar Act. 10	6 días
7		Efectúa verificación final de los trabajos	6 días

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Aviación

PROCEDIMIENTO:

Autorización de Reparaciones por Accidente de Aeronaves

DURACIÓN TOTAL

60 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
8		<p>autorizados a través de la Comandancia correspondiente y la misma los certifica. Continúa Act. 10</p> <p>Entrega copia del oficio a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Seguridad Aérea. • Dirección General del Centro SCT correspondiente. • Jefatura de Región correspondiente • Comandancia del Aeropuerto correspondiente. Continúa Act. 9 	6 días
9		<p>Archiva en el expediente correspondiente de la empresa copia de la documentación presentada.</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO.</p>	6 días